



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJO CONSULTIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RECTIFICACIÓN de error habido en la publicación del Acuerdo de 29 de abril de 2010, del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario del Consejo Consultivo del Principado de Asturias.

Advertido error en la publicación del texto del Acuerdo de 29 de abril de 2010, del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario del Consejo Consultivo del Principado de Asturias (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 99, de 30 de abril de 2010), a tenor de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la corrección en el siguiente sentido:

Anexo, Relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Consejo Consultivo del Principado de Asturias. Columna "Forma de Provisión", *donde dice: "LD"; debe decir: "L"*. Columna "Adscripción a Admnes. Públicas": debe consignarse la clave "AP" a todos los puestos de trabajo que se proveen con personal de los Cuerpos de la Administración General del Principado de Asturias (Jefe/a de Secretaría, Secretario/a Despacho, Jefe/a Área Presupuestos y Tesorería, Jefe/a Negociado Asuntos Económicos, Jefe/a Negociado Documentación y Jefe/a Negociado de Registro), y la clave "CC" a los puestos de trabajo de Letrado/a Adjunto a la Secretaría General, Letrado/a Jefe/a y Letrado/a, reservados al Cuerpo de Letrados del órgano, todo ello según la relación de puestos de trabajo original publicada en el BOPA núm. 102, de 5 de mayo de 2006.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Gijón, a 5 de mayo de 2010.—El Presidente del Consejo Consultivo del Principado de Asturias.—11.412.